



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 60-2022-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 13 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE,

VISTO:

Informe N° 002-2022-CECAS, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de Procesos de Selección Cas N°01-2022, Opinión Legal N°081-2022-ALE-MDPN-F, de fecha 11 de abril del 2022, suscrito por la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Provedo N°342 de alcaldía con fecha 13 de abril del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;



Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. No obstante, a ello es pertinente señalar la aprobación de la Ley N°29849, que establece la eliminación progresiva del Contrato Administrativo de Servicios -CAS



Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado por D.S. N°065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, el cual refiere en su artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de Contratación Laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°45-2022-A-MDPN-F de fecha 17 de marzo del 2022 se conformó la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la contratación de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS- DL N°1057 para el proceso CAS N°001-2022 .

Que, con Informe N°45-2022-UG-RRHH-MDPN-F , de fecha 15 de febrero del 2022 el jefe de la Unidad de gestión de Recursos Humanos indica lo siguiente : **GENERALIDADES.-** el Contrato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Administrativo de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial propia de derecho administrativo y privado del Estado y se celebra entre una persona natural y el Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; si no que se rige específicamente por el Decreto Legislativo N°1057 reglamento y modificatoria; así como la Ley N°29849. El Contrato administrativo de servicios es de plazo determinado, la duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades; cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal. En el marco del Decreto Legislativo N°1057 (CAS), se debe determinar, en coordinación con los jefes, la pertinencia de la continuidad de los procesos de selección en curso, así como replantear la necesidad de realizar nuevas convocatorias, cada etapa del proceso de selección debe realizarse respetando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen el servicio civil y promoviendo los ajustes razonables para las personas con discapacidad. **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA-** Que, por renuncia del personal en la modalidad CAS, por ende, esta unidad solicita nueva convocatoria y contratar los servicios de: 01 Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Orientación al Usuario, 01 Jefe de la Oficina de Servicio de Equipo y Maquinaria. Las entidades públicas están obligadas a registrar en el portal Talento Perú las ofertas de trabajo que tengan previsto concursar, el proceso de inducción deberá realizarse de manera virtual obligatoriamente. El personal podrá ser incorporado bajo las modalidades de trabajo presencial, trabajo remoto o una modalidad mixta de trabajo presencial con trabajo remoto, ya que durante la evaluación de la pertinencia de realizar el proceso de selección de dicho puesto presupone la evaluación de las funciones a realizarse sean de manera inmediata, por eso no guarda concordancia con que se incorpore a un nuevo personal para que haga uso de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, tomando en cuenta los documentos de gestión de la municipalidad (ROF, MPP, CAP-PAP) se adjunta la convocatoria de 02 puestos para la Contratación Administrativa de Servicios _ CAS, asimismo el perfil del puesto, las características y las condiciones esenciales del contrato, se adjuntan en digital al correo electrónico de la gerencia municipal.

Que con Informe N°064-2022-GSP.GA.DSYE-MDPN-F, de fecha 23 de febrero del 2022, la Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, informa que ante la renuncia irrevocable del Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, se requiere la contratación urgente de un personal que pueda hacerse cargo de esta unidad, ya que a la fecha la entidad municipal tiene que cumplir con la meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"

Que, mediante Informe N°02-2022- CECAS, de fecha 12 de abril del 2022 emitido por el Presidente de la Comisión de Proceso de Selección CAS N°01-2022, hace de conocimiento que habiéndose generado la Resolución de Alcaldía N°45-2022-A-MDPN-F y reunido la comisión el día 04 de abril del 2022 se aprobaron las bases incluido el cronograma del respectivo proceso para la contratación de 01 especialista administrativo para la unidad de Gestión Ambiental, 01 Jefe para la Oficina de Equipo y Maquinaria, 01 Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Orientación al Usuario, contando con la Opinión Legal N°81-2022-ALE-MDPN-F, solicita al despacho de alcaldía el acto resolutorio de aprobación de las bases del proceso de selección CAS N°01-2022, teniendo en cuenta el cronograma de bases.

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Verónica Victoria Portocarrero Ñopo, suscribe la Opinión Legal N°081-2022-ALE-MDPN-F de fecha 11 de abril del 2022, opinando que, en mérito al análisis de los hechos y conforme al DL N°1057, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Constitución Política del Perú, debe aprobarse las bases del Proceso CAS N°01-2022.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, a través de Proveído N°342 de alcaldía de fecha 13 de abril del 2022 se encarga a la Secretaría General proyecte el acto resolutive correspondiente

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Proceso de Convocatoria CAS N°01-2022- MDPN-F, convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el cronograma que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR las Bases, para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR a la Comisión designada para la Convocatoria y Selección para la contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios –CAS N°01-2022-MDPN-F, la ejecución del cronograma aprobado.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General, Relaciones Públicas y la Unidad de Informática la publicación y difusión de la presente Resolución en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE